



RESOLUCIÓN N° 320.....

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 051/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 19/2025 “SEGURO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICOS, EDIFICIOS Y OTROS” - ID N° 468.771, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-1-

Asunción, 24 de Abril de 2026.

VISTO:

El Memorando DL N° 074/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, de la Dirección de Laboratorios; el Dictamen Técnico N° 02/2026 de fecha 23 de marzo de 2026; el Memorando N° 040/2026 del Departamento de Contratos y Garantías; la Resolución SENAVE N° 173 de fecha 25 de febrero de 2026; el Dictamen Jurídico N° 482/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico N° 02/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, la Ing. Agr. Jadiyi Torales, en su carácter de Administradora del Contrato, recomienda el cambio de administrador del Contrato N° 051/2025, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 19/2025 “Seguro de Vehículos, Equipos de Laboratorio, Informáticos, Edificios y Otros” – ID N° 468.771, en atención a las nuevas disposiciones funcionales adoptadas en la institución.

Que, dicha solicitud se sustenta en la Resolución SENAVE N° 173 de fecha 25 de febrero de 2026 “*POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, mediante la cual la señora Olga Carolina Pavón de Pagliaro pasa a cumplir funciones como Directora de la Dirección de Laboratorios, circunstancia que incide directamente en la administración del contrato en cuestión.

Que, conforme a lo solicitado, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, mediante Memorando N° 040/2026, ha remitido la proforma de Adenda N° 1 al Contrato N° 051/2025, a efectos de formalizar el cambio de administrador del contrato.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Jurídico N° 482/2026, ha analizado los antecedentes del caso, concluyendo que la solicitud de cambio de administrador del contrato y la suscripción de la correspondiente adenda se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en el Artículo 59. - “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que

RESOLUCIÓN N°³²⁰.....

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 051/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 19/2025 “SEGURO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICOS, EDIFICIOS Y OTROS” - ID N° 468.771, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-3-

Artículo 3º. - AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 051/2025, suscrito con la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, a efectos de formalizar el cambio de administrador del contrato, conforme al siguiente texto:

“CLÁUSULA I: La administración del contrato, específicamente del GRUPO 4, estará a cargo de la señora Olga Carolina Pavón de Pagliaro, con C.I. N° 2.082.441, quien cumple funciones como Directora de la Dirección de Laboratorios, designada a través de acto administrativo, y quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicarlo a la Dirección de Contrataciones.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.

Artículo 4º. - ESTABLECER que la designación dispuesta en el artículo precedente es sin perjuicio de las funciones que la servidora pública desempeña en su respectiva dependencia.

Artículo 5º. - DISPONER que la servidora pública designada es responsable de velar por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””.

Artículo 6º. - ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Contrataciones, la realización de las notificaciones y gestiones administrativas necesarias para la ejecución de la presente resolución.

Artículo 7º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 314/2026
Presidencia – SENAVE

AA/mc/cg

